



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 104/21. S-27-09-21. PIO N° 37/21 (A). MEDIO AMBIENTE/1

Sucre, 27 de septiembre de 2021  
**H.C.M. PIO N° 37/21 (A)**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 104 de 27 de septiembre de 2021, tomó conocimiento del Informe N° 59/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral Ampliatoria, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

**AMPLIACIÓN PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 37/21 (EN COMISIÓN)**

Con la facultad conferida por los Artículos 151, 154 y 158 de la Ley N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal y la Resolución Municipal N° 489/13 de 10 de junio de 2013, **SE REQUIERE AMPLIACION DE PETICIÓN INFORME ORAL N° 37/21 A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, a denuncia planteada por la existencia de **SUPUESTOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE PUESTOS DE VENTA EN EL FRONTIS DEL MERCADO "EL MORRO"**, para el día viernes 08 de octubre de 2021 a hrs. 11:00 a.m, mediante plataforma virtual zoom, de acuerdo al siguiente cuestionario, sea con documentación útil y pertinente:

1.- En el verificativo de la Petición de Informe Oral No. 37/21, respecto a la pregunta uno, instancias del Ejecutivo Municipal, remitieron un Plan de Reordenamiento Integral de Mercados y el Plan de Reordenamiento del Mercado "El Morro", claramente se desprende su improvisación e inconsistencia, máxime que se advirtió serias contradicciones en fechas y que adolece de otros aspectos de complejidad como ser la falta de estructura, la ausencia de soluciones a los problemas identificados y la falta de sistematización, entre otros. Siendo los señalados Planes de suma importancia, debieran ser elaborados con la debida responsabilidad y eficacia, por lo que se requiere se **INFORME y complemente** con los respectivos Informes Socio económicos y Técnicos como base respaldatoria, mismos que deben ser elaborados y firmados por los profesionales responsables y sus inmediatos superiores.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 104/21. S-27-09-21. PIO N° 37/21 (A). MEDIO AMBIENTE/2

2.- Según respuesta a la pregunta N° 2 de la señalada petición, informan que ninguna autoridad habría autorizado el asentamiento de comerciantes en el frontis del Mercado el Morro. Sin embargo, urge conocer que acciones se está tomando o se pretenden tomar con aquellas asociaciones o sindicatos que estarían vendiendo puestos, en espacios públicos.

3.- Informe su autoridad que resultados se tiene a la fecha en base a los actuados (notificaciones) que viene realizando la unidad de Intendencia Municipal para dar cumplimiento a la ley 032/14.

4.- Informe su autoridad como pretende consolidar la calle Victorino Vega, a la altura recientemente en losetado, siendo que se recibió extra oficialmente información de que se estaría pretendiendo ocupar la misma para la venta de productos, considerando la cercanía al Mercado El Morro como una vía importante para la circulación vehicular.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia